

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 1956.
HAY SE DECRETO LO QUE SIGUE:
Nº 3200.-

Vista la solicitud presentada por don Manuel S. Montt Lehnedé en que pide se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO DE CHILLAN".

Teniendo presente que sus estatutos no tienen nada contario a la legislación vigente sobre Bancos y que el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado el 50% de su valor, lo que permite a la expresada sociedad dar comienzo al giro de sus operaciones sociales;

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos y por la Dirección General de Impuestos Internos;

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 427 y 434 del Código de Comercio y en la Ley General de Bancos,

DECRETO:

1- AUTORIZARSE la existencia y apruébense los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO DE CHILLAN". Los estatutos constan de la escritura pública de 29 de Febrero de 1956, otorgada ante el Notario de Chillán, don Rinaldo Peseck, suplente del titular don Manuel Martín Yávar.

2- El capital social deberá quedar íntegramente pagado dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del presente decreto.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 440 del Código de Comercio.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.

Oscar Herrera Palacios.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.,

[Handwritten signature]

secretario
Totalmente tramitado el 21 ABR 1956



tralería.
tesorería.
Marie Oficial.
Impuestos Internos
Sup. Bancos.
pto. Aduanas.
Interesado.